

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASTIGARRAGA

Libro 2. (Jun. 1844 – Jun. 1874)

8 – 9 – 1852. A consecuencia de las repetidas quejas de los propietarios y colonos de ésta villa, se trató de poner un remedio eficaz nombrando para el efecto un guardamonte activo y de buena nota, para lo cual se reunieron de cada barrio dos comisionados y se procedió al nombramiento ...(aparece el nombre y las normas: carabina, insignia, permiso del Gobernador, salario).

Y aparecen las bases y condiciones que son ocho. La sexta condición dice así: Debe obserbar siempre una conducta irrepreensible, y no debe pasar el tiempo en tabernas ni sidrerías, y si se le observa que continúa a ellas perderá su destino. (F 68).